

CONSIDERACIONES SOBRE LA (SUB) CIUDADANÍA FEMENINA EN PERSPECTIVA HISTÓRICA:

EL NECESARIO RESCATE DE UNA MEMORIA DE LUCHAS

REJANE CAROLINA HOEVELER¹

Todas las desgracias del mundo provienen del olvido y el desprecio que hasta hoy se ha hecho de los derechos naturales e imprescindibles de ser mujer.

FLORA TRISTÁN

211

El feminismo, como toda revolución profunda, juzga lo que existe y existió —pasado y presente— en nombre de lo que aún no existe, pero que es considerado más real que el real.

JULIETA KIRKWOOD

INTRODUCCIÓN

EN UN ENSAYO DE 1949, EL SOCIÓLOGO INGLÉS T.H. MARSHALL CONSTRUYÓ LA definición del concepto de ciudadanía que sería la referencia teórica central para el debate sobre este tema en la sociedad contemporánea.² Su denso análisis sobre la secuencia entre derechos civiles (siglo XVIII), derechos políticos (siglo XIX) y derechos sociales (siglo XX) en Inglaterra constituyó el marco sobre el

1. Profesora de História y Ciencias Sociales en la Fundação Getúlio Vargas Mestre e doctoranda en História Social por el Programa de Posgrado en História de la Universidade Federal Fluminense (UFF-Brasil); becária del CNPQ (Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico) Membro del colectivo “Vamos Juntas” y del 8M – Rio de Janeiro (formado a partir Del Paro Internacional de Mujeres); columnista del portal de noticias esquerdaonline.com, y colaboradora de los periódicos: *Correio da Cidadania*, *Brasil de Fato* e *Jacobin Magazine*, bien como del programa de rádio *Faixa Livre* (Band FM).
2. Marshall, T.H., *Cidadania, classe social e status*, Zahar, Rio de Janeiro, 1967).

que se erigió la idea de ciudadanía que prevaleció en el largo bloque histórico desde el fin de la Segunda Guerra Mundial hasta mediados de los años setenta. Desde una perspectiva teórica reformista liberal, el optimista Marshall veía ese conjunto de derechos como un horizonte histórico inevitable, una evolución natural en etapas. Como bien resume el científico político Décio Saes:

Ciudadanía, según Marshall, es la participación integral del individuo en la comunidad política; tal participación se manifiesta, por ejemplo, como lealtad al patrón de civilización allí vigente y a su herencia social, y como acceso al bienestar y a la seguridad material allí alcanzados.³

212

El esquema sociológico de Marshall recibiría críticas a partir de diversos argumentos expresados por estudiosos como Brian Turner,⁴ Anthony Giddens⁵ y Reinhard Bendix.⁶ La mayoría de los argumentos críticos se refieren al ya mencionado optimismo de Marshall en cuanto a la subestimación de las rupturas político-institucionales en la implantación de la ciudadanía. Bendix refuerza que el reconocimiento estatal de la legitimidad de las actividades sindicales y partidarias de las clases trabajadoras solo fueron logradas por una intensa lucha popular a lo largo del siglo XIX, a pesar de la encarnizada resistencia (omitida por Marshall) de las clases dominantes y de la burocracia estatal.⁷ Así, la libertad civil habría sido una condición necesaria, pero no suficiente para la instauración de los derechos políticos. Como veremos, algo parecido sucederá con los movimientos de mujeres.

Algunas teóricas del feminismo más actual empezaron a volver a las tesis de T.H. Marshall sobre ciudadanía a finales de la década de 1990, luego del fin de la URSS. Algunas no buscaban más referencias radicales, sino simplemente lo que prometían

-
3. Saes, Décio, "Cidadania e capitalismo: uma crítica à concepção liberal de cidadania", *Crítica Marxista*, 23, segundo semestre de 2003, p. 3. Todas las citas de textos en portugués son de nuestra libre traducción.
 4. Turner, Brian, *Citizenship and capitalism*, Allen and Unwin, Londres, 1986.
 5. Giddens, Anthony, "Class division, class conflict and citizenship rights", *Profiles and critiques and social theory*, Macmillan, Londres, 1982.
 6. Bendix, Reinhart, *Construção nacional e cidadania*, Edusp, São Paulo, 1996.
 7. Sobre la resistencia de las clases dominantes a los derechos de los trabajadores, ver Hirschman, Albert, *Deux siècles de rhétorique réactionnaire*, Editions Fayard, Paris, 1991.

los liberales progresistas.⁸ El período de fines de los 90 fue productivo en la discusión de género sobre ciudadanía, como podemos verificar en las magistrales obras de Joan Scott, Rian Voett o Anne Phillips.⁹ De esta manera, este ensayo no pretende establecer una discusión nueva, sino abordar este tema desde una perspectiva histórica.

Se sabe que la idea de ciudadanía, incluyendo la etimología de la palabra —que viene del latín *civitas*—, tiene su raíz histórica en la experiencia griega de ciudadanía y de democracia. Se sabe también que, en la antigüedad griega clásica, a las mujeres y a los esclavos se les negaba el estatus de ciudadanía, pero tal exclusión proviene de una concepción estamental de sociedad ya dada en la que, por nacimiento o por condición (esclavos por deudas o pueblos subyugados, por ejemplo), grupos poblacionales enteros quedaban sin la posibilidad de tomar una posición sobre los destinos de la *Pólis*.¹⁰

Sin embargo, en la modernidad capitalista, el no acceso a la ciudadanía —o la “sub-ciudadanía” como la llamaremos aquí— ocurre por razones históricas bastante distintas, ya que desde el Jusnaturalismo, el Iluminismo y las revoluciones burguesas, los seres humanos pasan a ser considerados iguales independientemente de su nacimiento o grupo social. Mientras el individuo en la Antigüedad formaba parte de un colectivo (familia, polis, aldea, tribu), el individuo en el mundo moderno pasa a ser tratado de forma aislada. Así, una vez fundada en el derecho privado, la ciudadanía moderna legitima la realización humana por la vida privada; al mismo tiempo, abre la brecha por la cual las mujeres podrían finalmente salir de la esfera del *oikos* (lar) e ingresar definitivamente en la vida pública.¹¹

-
8. Ver, por ejemplo, Del Re, Alisa y Heinen, Jacqueline (orgs). *Quelle citoyenneté pour les femmes? La crise de l'État-providence et la représentation politique en Europe*, L'Harmattan, Paris, 1996.
 9. Phillips, Anne (ed.) *Feminism and Politics*, Oxford University Press, Oxford, 1998; Scott, Joan, *La citoyenne paradoxale*, Albin Michel, Paris, 1998; Voet, Rian, *Feminism and Citizenship*, Sage, Londres, 1998.
 10. En la Edad Media, filósofos tan antiguos como Safo e Hipátia, o incluso Cristina de Pizán, ya cuestionaban la inferioridad de las mujeres con diferentes argumentaciones.
 11. La historiadora canadiense Ellen Wood presenta una interesante comparación entre la noción de ciudadanía de los griegos antiguos y la noción de ciudadanía que viene del nacimiento de la Modernidad que ella entiende, a partir de Marx, como fundamentalmente equivalente a la constitución del sistema capitalista en el cual la existencia de individuos libres e iguales ante la ley es una condición *sine qua non* para la libertad de contrato y para la garantía de la propiedad privada. Wood, Ellen, *Democracia contra capitalismo. A renovação do materialismo histórico*, Boitempo, São Paulo, 2003.

La historia de las diferentes definiciones de ciudadanía solo puede ser pensada a partir de los embates teóricos y políticos entre diferentes concepciones de sociedad y de los proyectos políticos vinculados a esas concepciones. La relación entre concepción de ciudadanía y posición política es análoga a la descrita por Josep Fontana entre análisis del pasado y proyecto social.¹² No hay, por lo tanto, ninguna definición neutra o apolítica del término ciudadanía, sino batallas de memoria y apropiaciones simbólicas del mismo. Volveremos a ese tema en el último tópico de este texto, cuando tratemos el punto de la apropiación de la idea de ciudadanía por parte de los movimientos sociales en las últimas décadas del siglo xx.

El debate sobre la ciudadanía desde el punto de vista de la mujer ha sido provechoso, en particular cuando apunta al tema de la diferencia.¹³ Aunque nuestro objetivo no sea debatir aquí esta compleja cuestión teórica, cabe señalar que, a menudo, tales elaboraciones prescinden de una visión “historicizada” de la ciudadanía y, fundamentalmente, no proponen una articulación entre el derecho a la diferencia y el derecho a la igualdad.¹⁴ Nuestro propósito, por lo tanto, no es posicionarnos en el debate, sino señalar que la historicidad de las luchas de las mujeres junto con la crítica a la separación moderna entre público y privado son los puntos de partida fundamentales para una reflexión feminista acerca de la ciudadanía.

Los históricos combates de las mujeres por una ciudadanía equivalente a la de los hombres es el tema sobre el que pretendemos discutir. Afirmamos que si, por un lado, tales luchas reivindicativas tienen ambigüedades y complejidades relacionadas con innumerables factores —como origen y pertenencia de clase, color, etnia, entre otros—, por el otro lado, el olvido del papel de tales luchas contribuye enormemente a aquello que trataremos como una histórica sub-ciudadanía femenina, la cual entendemos que persiste actualmente incluso dentro de los criterios liberales de concepción de ciudadanía.

12. Fontana, Josep, *História: análise do passado e projeto social*, Edusc, Bauru, 1998.

13. Es el caso, por ejemplo, de Young, Iris Marion, “Imparcialidade e público cívico: algumas implicações das críticas feministas da teoria moral e política” en Benhabib, S. & Cornell, D., *O feminismo como crítica da Modernidade*, Rosa dos Tempos, Rio de Janeiro, 1992; o de Dietz, Mary, “Context is all: feminism and theories of citizenship”, en Mouffe, Chantal (org.), *Dimensions of Radical Democracy*, Verso, Londres, 1992.

14. Para una crítica a tales visiones: Pierucci, Antônio Flávio, “Ciladas da diferença”, *Tempo Social (Revista de Sociologia da USP)*, 2, segundo semestre de 1990, pp. 7-33.

¿QUIÉN MERECE SER CIUDADANO?

El primer punto que desarrollaremos se refiere al acceso por parte de las mujeres (pero en gran medida extensible a otros grupos sociales como homosexuales, negros, minorías étnicas y nacionales) a aquel conjunto de derechos entendido por Marshall como distintivos de la ciudadanía. La ciudadanía moderna fue teorizada en sus diversas variantes por pensadores clásicos del liberalismo como Benjamin Constant, Alexis de Tocqueville, James Madison, James Mill, John Stuart Mill, Joseph Schumpeter y Seymour Martin Lipset, solo por nombrar a los más conocidos. Sobre el pensamiento liberal clásico, que data entre los siglos XVIII y XIX, lo que vemos son concepciones bastante restrictivas de ciudadanía.

En primer lugar, hay que recordar que la subsistencia de restricciones censales de género y de raza a la franquicia del voto —ese derecho elemental de la ciudadanía— constituye un síntoma de cómo, incluso en los países de tradición liberal más consolidada, no existía ciudadanía plena hasta el siglo XX. En efecto, la extensión de los derechos democráticos se produjo básicamente bajo la presión de revoluciones sociales —en particular las de 1789, 1848 y 1917—, revoluciones que están asociadas, en la mayor parte del pensamiento liberal, al “autoritarismo” (en particular, la fase jacobina de la Revolución francesa y de la Revolución rusa). La cuestión del derecho al voto y de la constitución del cuerpo electoral siempre estuvo directamente ligada a la cuestión de los derechos sociales pues, una vez que pudieran expresarse electoralmente, los ciudadanos podrían exigir de sus representantes más derechos.

Como recuerda el filósofo italiano Domenico Losurdo, el suizo protestante Benjamin Constant (1767-1830) abominaba el período jacobino de la Revolución francesa, en particular sus medidas económicas (como el impuesto progresivo), denunciándolas como atentados al derecho de propiedad. De la misma manera, otro diputado de Francia, Alexis de Tocqueville (1805-1859), al ser contrario a cualquier tipo de redistribución de ingresos, varias veces realizó advertencias en contra de un sistema electoral “demasiado amplio” que pudiera favorecer ese tipo de medidas. Tanto Constant como Tocqueville rechazaban la idea de una representación política autónoma de quienes ellos llamaban “clases inferiores” y “elementos vulgares”, a veces comparándolos con extranjeros que, por suposición, no compartían los mismos intereses nacionales.¹⁵

15. Losurdo, Domenico, *Democracia ou bonapartismo. Triunfo e decadência do sufrágio universal*, EDUF RJ/EdUnesp, Rio de Janeiro, 2004, pp.16-17.

Sobre los trabajadores inmigrantes, por ejemplo, Tocqueville afirmaba que uno de los mayores peligros que corría Estados Unidos era la “introducción de hombres extraños a la raza inglesa”; incluso reconociendo el trato cruel dado a los indios americanos ya los negros, consideraba que América era el ejemplo más perfecto y acabado de democracia.¹⁶ El vínculo entre propiedad privada y ciudadanía no es explícito, pero se encuentra subyacente.

Es importante destacar que el modelo de ciudadanía de John Stuart Mill incorporaba la idea de que el hombre, “*incluso*” el de las clases inferiores, podría educarse y esa era la condición para la extensión universal de las franquicias democráticas en algún futuro probablemente lejano.

Harriet Taylor Mill y su compañero, J.S. Mill (a quien sus detractores le atribuyeron una imaginaria conversión al socialismo), escribieron juntos a principios de la década de 1830 los *Ensayos sobre la igualdad sexual*, un escrito por los derechos civiles y políticos de las mujeres. Sin embargo, pese a su defensa de la igualdad de derechos, J.S. Mill escribió que “la mayor ocupación de la mujer debe ser embellecer la vida: cultivar, en su propio beneficio y de aquellos que la rodean, todas sus facultades de mente, alma y cuerpo”.¹⁷ Esto nos muestra que, incluso entre los que defendían los derechos para las mujeres, reinaba una determinada idea de masculino y femenino, noción que, como se sabe, solo sería desmontada en el siglo xx, principalmente con la tercera ola feminista.

Entretanto, en “La sujeción de las mujeres” (1869), Mill se mostró muy irónico para combatir los argumentos reaccionarios contra el voto femenino y contra una educación diferenciada; también destacó el papel de las literatas, de las mujeres de letras y de ciencia, como protagonistas de una transformación social más amplia. Simplemente, decía él, porque se atrevían a decir cosas que los hombres no querían oír.

Así, partimos de una crítica a la mitografía liberal sobre el origen de los derechos de ciudadanía, especialmente en cuanto al tema del voto. Vimos algunos ejemplos de cómo, a lo largo del siglo xviii y xix y hasta mediados del siglo xx, la mayor parte de los próceres del pensamiento liberal se opusieron de forma persistente a la ampliación del sufragio, defendiendo su restricción no solo a las mujeres, sino también a los hombres de la clase trabajadora. Aunque Marshall

16. Vale recordar que, en Estados Unidos, los negros lograrían el reconocimiento legal de sus derechos civiles y políticos en muchos estados recién en los años 60 del siglo xx y después de muchas luchas.

17. Stuart Mill, John y Taylor Mill, Harriet, *Ensayos sobre la igualdad sexual*, Cátedra, Madrid, Universitat de València, Valencia, 2001, p. 106.

nunca ha confundido ciudadanía con “letra de la ley”, como la mayoría de los liberales, es consenso hoy entre sus críticos que él subestimó el papel determinante de las luchas populares en el proceso de construcción de la ciudadanía.¹⁸ Ahora veremos cómo las mujeres lucharon a lo largo de los siglos por su ciudadanía y cómo esas luchas hicieron posible la conquista de sus derechos. Recordar el historial de lucha de las mujeres por una ciudadanía plena es un aporte fundamental para enfrentar los desafíos planteados a las mujeres hoy en día.

A LAS QUE VINIERON ANTES DE NOSOTRAS

Retomando el contexto histórico de la Revolución francesa, no asombra que la primera gran batalla en la historia del feminismo haya sido la lucha por una educación igual para las mujeres. Como vimos, según el pensamiento predominante de entonces, la educación era una condición para el ejercicio de la ciudadanía. Así, desprovistas de la instrucción que recibían los “caballeros-civilizados”, las mujeres aparentemente estarían siempre relegadas a la condición de sub-ciudadanía.

Sin embargo, la creación de un espacio democrático hasta entonces desconocido abrió las puertas a la idea de que, tal vez, no viniera al caso excluir a la mitad de la población de la proclamada Libertad, Igualdad y Fraternidad. Por su propia participación en la revolución, incluso en sus momentos más violentos, las mujeres francesas se hicieron imponer como una fuerza social y política que, de ahí en adelante, no podía ser considerada la misma que existía en el *Áncien Régimen*.¹⁹

Es cuando Olympe de Gouges (1784-1793) escribe su conocida *Déclaration des Droits de la Femme et de la Citoyenne* [Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana], de 1790. En este folleto histórico, Gouges defendía la igualdad de derechos de la mujer a la educación, al acceso a la propiedad privada y a los cargos públicos, al reconocimiento de los hijos nacidos fuera del matrimonio y a la herencia, derechos hasta entonces no colocados en la arena político-intelectual. La Constitución francesa promulgada en 1791 no incluía a las mujeres en la categoría de ciudadanas pese a las vehementes manifestaciones de los hombres de la revolución, simpatizantes de las reivindicaciones femeninas, como las del marqués

18. Barbalet, J.M., *A ciudadanía*, Editorial Estampa, Lisboa, 1989.

19. En el proceso de la revolución surgieron algunas organizaciones de mujeres como la Sociedad de las Republicanas Revolucionarias, que tenía al frente a Claire Lecombe y a Pauline León.

Nicolás de Concorcet (1734-1794).²⁰ Se ve que las reivindicaciones de Gouges no sobrepasaban la estructura básica liberal; solo buscaba extenderla a las mujeres. Ella sería guillotizada con otros líderes girondinos el 3 de noviembre de 1793.

Los filósofos iluministas, especialmente Immanuel Kant (1724-1804) en su famoso texto de 1783,²¹ afirmaban que el esclarecimiento era la salida del hombre de su minoridad, entendida como la “incapacidad de servirse de su propio entendimiento sin la tutela de otro”. “¡Ten el valor de servirte de tu propio entendimiento!”, exclamó. Una contemporánea de Kant, desde Inglaterra, quedó a cargo de este legado cuestionador.

Mary Wollstonecraft (1759-1797), en aquella época una conocida figura del movimiento abolicionista inglés²² (participante de una vida pública e intelectual), respondió a la interpelación y cuestionó la visión de que la subordinación de la mujer al hombre era un hecho de la naturaleza. En su libro *Vindicación de los derechos de la Mujer*, publicado en 1792, no solo critica la Constitución Francesa de 1791, sino que también responde a la obra *Consideraciones sobre la Revolución en Francia*,

218

20. Ver Condorcet, “*Sur l’admission des femmes au droit de cité*” (1790): <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k41754w/f6.image>. Condorcet cuestionaba: ¿cómo se podía hablar en derechos iguales cuando una asamblea de 300 o 400 hombres se otorgaba la prerrogativa de decidir sobre el destino de 12 millones de mujeres? Por su parte, y siglos después, otro aliado de las luchas femeninas, el socialista utópico Charles Fourier (1772-1837), iría mucho más allá, llamando la atención sobre la relación entre represión económica y represión sexual de las mujeres. En *Théorie des Quatres Mouvements* (1808), él estableció la afirmativa clásica, retomada posteriormente por Marx y Engels, según la cual la medida de la evolución de una sociedad es la condición de la mujer que vive en ella (se puede acceder al texto en <https://francearchives.fr/commemo/recueil-2008/39544>).

21. Kant, Immanuel, *Resposta à pergunta: O que é o Esclarecimento?*, Casa das Musas, Brasília, 2008.

22. Se observa que los principales líderes del feminismo inglés y estadounidense veían en la abolición de la esclavitud una batalla fundamental; el paralelo entre la esclavitud negra y la esclavitud femenina estaba presente no sólo en los escritos de Wollstonecraft y Harriet Taylor (1807-1858), sino también en los de líderes sufragistas estadounidenses como Elizabeth Cady Stanton (1815-1902) y Susan B. Anthony (1820-1906). Cabe recordar aquí la trayectoria interesantísima de la ex esclava negra, Sojourner Truth (1797-1883), quien trató abiertamente en su famoso discurso “Ain’t I a woman?” [¿Yo no soy una mujer?], de 1851, la contradicción de las feministas que no eran abolicionistas. Ver Miguel, Luis Felipe & Biroli, Flávia, *Feminismo e Política*, Boitempo, São Paulo, 2014, pp. 19-23.

del conservador Edmund Burke (1729-1797). Ella denunciaba la falta de acceso que tenían las mujeres a algunos derechos básicos, en especial a la educación formal, lo que las hacía más dependientes de los hombres (padres, maridos o hermanos) y mostraba las contradicciones existentes en el pensamiento de diversos pensadores como J. J. Rousseau, quien en la obra *Emilio, o de la educación* (1762) afirmó varias veces que, por naturaleza, la educación de niños y niñas debería ser diferente.²³

Al disertar agudamente sobre la educación diferenciada como uno de los principales motivos de la sub-alternización de la mujer hacia el hombre, Wollstonecraft escribió en el estilo irónico que le era característico:

Atribuyo la causa de ese florecimiento estéril de las mujeres a un sistema de educación falso, extraído de libros sobre el asunto escritos por hombres que, al considerar a las mujeres más como hembras que como criaturas humanas, están más ansiosos de hacerlas damas seductoras [...]. El entendimiento del sexo femenino ha sido tan distorsionado por ese homenaje ilusorio de que las mujeres civilizadas de nuestro siglo, con raras excepciones, anhelan solo inspirar amor cuando deberían nutrir una ambición más noble y exigir respeto por sus capacidades y virtudes. [...] Dispensando, entonces, aquellas bellas frases femeninas que los hombres usan con condescendencia para suavizar nuestra dependencia servil y despreciando la débil elegancia de la mente, la sensibilidad notable y la suave docilidad de los modos que son supuestamente características del sexo más frágil, deseamos mostrar que la elegancia es inferior a la virtud, que el primer objetivo de una ambición loable es obtener carácter como ser humano, independientemente de la distinción de sexo.²⁴

23. Rousseau, Jean J., *Emílio ou sobre a educação*, Difel, Rio de Janeiro, 1979. En un capítulo especialmente dedicado a la crítica contra Rousseau titulado “Censuras a algunos escritores que han convertido a las mujeres en objeto de piedad, casi de desprecio”, la autora rebate cada uno de los argumentos de Rousseau. Él se basaba en la idea de que, por naturaleza, la mujer sería débil y pasiva por tener menos fuerza física que el hombre e infería que su deber (y a lo que debería apuntar su educación) era aprender a ser agradable. Wollstonecraft contra argumentó que tales diferencias educativas existen al ser construidas socialmente por la “fuerza del hábito” y no por una determinación de la naturaleza. Wollstonecraft, Mary, *Reivindicação dos Direitos da Mulher*, Boitempo, São Paulo, 2016, pp. 107-123.

24. Wollstonecraft, Mary, *Reivindicação dos...*, op. cit., pp. 25-28.

Wollstonecraft no hacía ninguna concesión al argumento de la producción de una “compañera mejor” para el hombre y desplazó el tema de la igualdad entre los sexos hacia el ámbito de los *derechos*; por lo tanto, y no sin razón, es considerada como la fundadora de la primera teoría política feminista.

El recuerdo de la participación de las mujeres en la revolución de 1789 aún estaba vivo cuando, casi un siglo más tarde, la Comuna de París reavivó el fuego revolucionario en Francia. Las mujeres no solo estuvieron al frente de muchas batallas, sino que tomaron parte activa en las decisiones tomadas durante la breve experiencia democrática de 1871. El 8 de abril de ese año fundaron la *Unión de las Mujeres para la Defensa de París y el Tratamiento de los Heridos*, la que, con su papel inicial de asistencia, se convirtió en un embrión de lucha por derechos de las mujeres. Se creó una comisión especial exclusivamente con mujeres destinada a constituir una escuela femenina, lo que permitiría el acceso de las mujeres a una formación; al mismo tiempo se debatía la igualdad de salarios entre hombres y mujeres. El 10 de abril, un decreto de la Comuna concedía pensión a las viudas y los huérfanos de padres muertos en combate, independientemente de la formalización o no formalización de la unión.²⁵

Un batallón de 120 mujeres fue el responsable de la construcción de una de las mayores barricadas en defensa de la Comuna. Después de su derrota, 1051 mujeres fueron procesadas por el consejo de guerra y su aplastante mayoría recibió sentencia de muerte. Con ese trágico fin acabó la única experiencia de ciudadanía plena para las mujeres en el siglo XIX.

Las palabras de la profesora laica y republicana Louise Michel durante su proceso simbolizan el sentido de autonomía que asumieron las mujeres de la Comuna:

No me quiero defender ni quiero ser defendida, pertenezco totalmente a la revolución social y me declaro responsable de mis actos. [...] Si es necesario excluir de la sociedad, estáis encargados de hacerlo. La acusación tiene razón. Parece que todo el corazón que golpea por la libertad solo tiene derecho a un pedazo de plomo, pues entonces, ¡reclamo mi parte!²⁶

Sería en la tierra de Wollstonecraft que iniciaría, con el movimiento sufragista, la llamada primera ola del feminismo.

25. Arruzza, Cinzia, *Feminismo e marxismo, entre casamentos e divórcios*, Edições Combate, Lisboa, 2010, pp. 33-35.

26. *Ibid.*, p. 35.

A principios del siglo xx se vociferaba un abanico de argumentos reaccionarios en contra del sufragio femenino. A la idea de la inferioridad biológica de la mujer, dejando de lado la noción de una mayor vulnerabilidad emocional y mental del género femenino, no le faltaban razones que harían imposible que la mujer tuviera la capacidad de juzgar los asuntos de la vida pública.²⁷

Las sufragistas, no por casualidad llamadas “constitucionalistas”, componían el sector más tradicional del movimiento, en general pautado por el respeto a la legalidad, el que se reunía en torno a la NUWSS (*National Union of Women's Suffrage Societies*), entidad fundada en 1897. Desde el principio, Emmeline Pankhurst, quien era la matriarca y madre de Christabel, Sylvia (que se convertiría en comunista) y Adela, todas activas en el movimiento, imprimió al *Women's Social and Political Union* (WSPU, por su sigla en inglés) la táctica de acción directa, adoptando el lema “Acciones, no palabras” [*Deeds, not words*]. Su organización ganó amplio apoyo social y llegó a organizar marchas con más de 200 mil mujeres y hombres que las respaldaban, quienes, sin embargo, no eran aceptados dentro de la organización. Según la historiadora Zina Abreu, a pesar de las divergencias, las distintas entidades colaboraban bien entre sí.²⁸

Las *suffragettes* fueron duramente perseguidas y sufrieron la tortura de la alimentación forzada en sus huelgas de hambre en prisión. No solo el gabinete liberal de H. H. Asquith (1908-1916) ignoró sus reivindicaciones, sino que también creó una legislación especialmente orientada a sofocar el movimiento sufragista femenino. En 1918, el Parlamento inglés aprobó el reconocimiento de ciudadanía de las mujeres, pero siguió habiendo grandes restricciones en cuanto al sufragio ya que solo tenían acceso a este las mujeres mayores de 30 años y cuyos maridos fueran aptos para votar.

Sin embargo, la conquista de 1918 fue fruto no sólo de los largos años de lucha de los sufragistas ingleses o del papel de las mujeres durante la Primera Guerra Mundial (1914-1919), sino también del impacto de la Revolución rusa de 1917. Como es sabido, la eclosión del movimiento revolucionario ruso en febrero no solo tuvo a las mujeres en su epicentro, sino que también trajo conquistas que en conjunto constituyeron, después de octubre, avances significativamente

27. Para evitar anacronismos, hay que notar también que, en el marco del régimen democrático inglés de entonces, el derecho a voto de los hombres asalariados había sido logrado solamente en 1884 y excluía a los más pobres, a los individuos considerados insanos y a los criminales —los que constituían en total cerca de un tercio de la población masculina.

28. Abreu, Zina, “Luta das mulheres pelo direito do voto. Movimentos sufragistas na Grã-Bretanha e nos Estados Unidos”, *Arquipélago História*, vi, 2002, p. 462.

mayores que los existentes en cualquier otro país de Occidente en términos de ciudadanía femenina y, osaríamos decir, no solo en las condiciones históricas de principios del siglo xx, sino hasta los días actuales.

Encarando largas filas por un pedazo de pan o un poco de harina —invariablemente enfrentando allí a la terrible Okhrana (policía zarista)— en el contexto de la guerra, haciendo frente al trabajo pesado e incansable en las fábricas o en los campos y, además, asumiendo el cuidado de los hijos y de la familia, las mujeres no aguantaron más. Espontáneamente, el 23 de febrero de 1917, por el antiguo calendario Juliano, las obreras textiles de Petrogrado comenzaron la huelga que acabaría destronando al zar e instaurando en la práctica una república en Rusia. Su marcha se extendió por el importante distrito industrial de Vyborg. Los hombres se adhirieron a la huelga llevada por ellas y, en pocos días, la ciudad fue tomada y los ministros zaristas fueron encarcelados.²⁹

222

El Código de la Familia de 1918 estableció por primera vez en la historia de Rusia la igualdad civil entre hombres y mujeres, eliminando todas las antiguas leyes que colocaban a la mujer en una sub-ciudadanía crónica. Este conjunto de reglamentos expresaba un largo debate bolchevique acerca del fin del Estado y de la familia, así como también acerca del amor libre.

En un país en el que, hasta entonces, la Iglesia Ortodoxa regulaba los matrimonios y en el que era prácticamente imposible separarse, el Código establecía el matrimonio y el divorcio civil, la pensión alimenticia para hombres y mujeres en caso de incapacidad para trabajar o de pobreza y el fin de la filiación ilegítima. A partir de entonces, los hijos dentro y fuera del matrimonio serían reconocidos como iguales en derecho. La práctica jurídica soviética se formó a partir de un entendimiento casi invariablemente favorable a la versión de la mujer en casos, por ejemplo, de dudas sobre la paternidad.

Según la historiadora estadounidense Wendy Goldman, en su obra referencial sobre el tema de las mujeres en la URSS, la facilidad de divorcio sería aún mayor en 1927 con la posibilidad de separación a través de una simple correspondencia.³⁰ En las palabras de Cinzia Arruzza, “la condición de la mujer en la Rusia zarista era bastante similar a la de una esclava. La revolución hizo de ella una *ciudadana*”.³¹

29. Murphy, Kevin, “A revolução de fevereiro”, *Jacobin/Blog Junho*, 16 de marzo de 2017. Disponible en <http://blogjunho.com.br/a-historia-da-revolucao-de-fevereiro/> (consultado el 30 de julio de 2018).

30. Goldman, Wendy, *Mulher, Estado e revolução. Política familiar e vida social soviéticas, 1917-1936*, Boitempo, São Paulo, 2014.

31. Arruzza, Cinzia, *Feminismo e marxismo...*, op. cit., p. 44. *Cursivas nuestras*.

Otro aspecto revolucionario de la perspectiva bolchevique era la socialización del trabajo doméstico, es decir, la liberación de la mujer del yugo del trabajo doméstico no pagado. La creación de miles de guarderías, escuelas, lavanderías y comedores públicos era vista como una manera para lograr esto. La mujer debía ingresar masivamente en el mundo de la producción y las tareas domésticas quedarían a cargo de todo el pueblo a través del Estado. En la revolución, los derechos civiles, políticos y sociales eran indistinguibles y se conquistaron simultáneamente.

En 1920, Rusia se convirtió en el primer país del mundo en legalizar el aborto. Aunque el debate central de la época no giraba en torno al derecho a la decisión libre de la mujer (era generalizada, incluso entre las feministas, la idea de que la natalidad era un deber de la mujer), se trataba de una conquista notable.³² El Código de la Tierra, aprobado en 1922, representó un gran avance para las mujeres campesinas pues, combinando la ley consuetudinaria campesina con la afirmación de la igualdad de género, permitió que la mujer tuviera derecho a la tierra y a participar plenamente en las decisiones de la comuna.

Es importante notar que, a pesar de la importancia dada a la discusión amplia y a la elaboración cuidadosa de nuevos códigos de ley que favorecen la liberación de las mujeres, la visión predominante entre los comunistas era que la emancipación femenina no sería fruto de un mero acto jurídico. Era necesario apostar por la capacidad de organización y movilización de las mujeres, que se hizo evidente cuando en 1918, aún en medio de una terrible guerra civil, 1200 mujeres se reunieron en un Congreso Nacional de Mujeres. En 1928, N. Krupskaja (1869-1939) aún reafirmaba esto al tratar los problemas específicos de las mujeres orientales:

La ley es una cosa, mientras que en la vida mucho aún continúa como antes; los vestigios de la antigua desigualdad, de los antiguos preconceptos, todavía son profundos y hay que trabajar incansablemente para eliminarlos de la vida cotidiana, familiar y social.³³

Desafortunadamente, muchas de esas históricas conquistas se perdieron a finales de los años 1920: el Zhenotdel (Departamento de Mujeres del Partido

32. Goldman, Wendy, *Mulher, Estado...*, *op. cit.*, p. 324.

33. Krupskaja, N., "Caminhos para emancipação da mulher oriental". Publicado originalmente en el periódico *A Comunista*, n.12, 1928. Ver Schneider, Graziela (org.), *Revolução das Mulheres. Emancipação feminina na Rússia Soviética*, Boitempo, São Paulo, 2017, p. 114-123.

Comunista) sería abolido en 1930 con el argumento de que “replicaba el trabajo de otros departamentos del Partido” o, peor, que la cuestión de la mujer en la URSS ya estaba “resuelta”. La propaganda estalinista pro-familia toma el lugar de las antiguas metas de creación socializada de los niños. En 1935 se aprueba la reducción de la mayoría de edad penal con la victoria de una línea de pensamiento represiva dentro del Partido Comunista y del Estado. Los pequeños delitos de adolescentes pobres pasan a ser atribuidos a la irresponsabilidad de los padres (en especial de la madre) y no a las condiciones sociales. En 1936, el Estado introduce dificultades burocráticas y financieras para el divorcio y, en el mismo año, el aborto es nuevamente declarado ilegal (prohibición que va hasta 1955) y con castigos severos para las mujeres que lo practicaran.

224

Mientras tanto en Alemania, país con el movimiento obrero más organizado en Europa, el movimiento de las mujeres siempre fue más conservador, tanto en la cuestión sexual como en su relación con la clase trabajadora y sus organizaciones. La Asociación de las Mujeres Alemanas, por ejemplo, prohibía la entrada de obreras. Por otro lado, en el movimiento obrero se veían claramente los prejuicios machistas y la resistencia a la lucha de las mujeres. La *Asociación General de los Trabajadores Alemanes*, dirigida por Ferdinand Lassalle (1825-1864), llegó a afirmar que el “lugar de la mujer era en casa y no en la fábrica”. Incluso en el gran Partido Socialdemócrata Alemán (SPD, por su sigla en alemán) —primera organización en adoptar en su programa la defensa de derechos para las mujeres, empezando por el voto—, las militantes socialistas tenían que batallar incesantemente por la valorización de las reivindicaciones de las mujeres en el trabajo político del partido. Las victorias de Clara Zetkin y de Rosa Luxemburgo son representativas de ello.³⁴

El movimiento de mujeres siempre ha sido heterogéneo y transclasista y ha abarcado ideologías distintas. Para las socialistas, por ejemplo, la emancipación de la proletaria no sería obra de las mujeres de todas las clases, sino del conjunto del proletariado.³⁵

34. Para una comparación entre el caso ruso y el alemán en la época de la revolución de 1917, ver Hoeveler, Rejane Carolina, “Clara Zetkin e a revolução russa”, *Margem Esquerda*, 28, 2017, pp. 49-57. Una buena biografía de Zetkin está en Badia, Gilberto, *Clara Zetkin: vida e obra*, Expressão Popular, São Paulo, 2003. Sobre la vida y la obra de Rosa Luxemburgo, ver Loureiro, Isabel, *Rosa Luxemburgo: dilemas da ação revolucionária*, EDUNESP, São Paulo, 1995.

35. Zetkin, Clara, “Only with the Proletarian Woman Will Socialism Be Victorious” (1896), en Foner, Philip, *Clara Zetkin's Selected Writings*, International Publishers, New York, 1984, pp. 72-83.

La participación de los hombres en las luchas reivindicadoras femeninas siempre fue una polémica importante ya que existían muchas organizaciones que rechazaban cualquier participación de los hombres. Las socialistas fueron precoces defensoras del derecho al voto e incluso crearon el Día Internacional de la Mujer;³⁶ pero, aunque involucradas en el sufragismo, estaban más preocupadas por las cuestiones más inmediatas y candentes para las mujeres de la clase trabajadora: derecho al trabajo, salarios iguales para trabajos iguales, licencia de maternidad pagada, guarderías públicas, extensión de la educación básica para las mujeres. En resumen, lo que podría haber sido clasificado por T.H. Marshall como “derechos sociales”.

Tanto en la Guerra Civil Española, con destaque para las “libertarias” antifascistas, como en la Revolución china de 1949, en la Revolución cubana de 1959 y en movimientos revolucionarios dispersos y distintos por todos los continentes, las mujeres siempre tuvieron que movilizarse para garantizar los derechos mínimos que les eran negados y que, a menudo, eran también secundados por los propios revolucionarios. Los nombres de las latinoamericanas pioneras en la defensa de derechos no pueden ser olvidados.

NOSOTRAS LATINOAMERICANAS

La colombiana María de los Ángeles Cano Márquez (1887-1967), primera gran líder política en su país que —como muchas europeas— también viene del mundo de las letras al ser periodista, fue responsable de importantes eventos en la historia del movimiento obrero y socialista en su país. La ecuatoriana Dolores Cacuango (1881-1971), empleada doméstica del pueblo Kayampi, fue una de las mayores líderes de la lucha por la reforma agraria y los derechos de los pueblos indígenas por lo cual fue duramente perseguida.

Cómo no recordar a las hermanas Patria, Minerva y María Teresa Mirabal, militantes clandestinas brutalmente torturadas y asesinadas el 25 de noviembre de 1960 por la dictadura de Rafael Trujillo lo que haría de esa día, a partir de 1999, el “Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer”. En el año 2002, la dirigencia indígena y feminista latinoamericana se hizo notar una vez más en todo el mundo con el Nobel de la Paz entregado en 1992 a la también guatemalteca Rigoberta Menchú Tum (1959).

36. Kaplan, Temma, “On the Socialist Origins of International Women’s Day”, *Feminist Studies* 11, n° 1, 1985, pp. 163-171.

Muchas mujeres latinoamericanas no dudaron en alzarse en armas, como fue el caso de la revolucionaria nicaragüense Arlen Siu Bermúdez (1955-1975), una mártir de la revolución sandinista. La boliviana Domitila (1937-2012) luchó por los derechos de los trabajadores y contra las dictaduras. La mexicana Elvia Carrillo Puerto (1878-1968) fundó en 1912 la primera organización femenina de campesinas en su país, se convirtió en socialista y consiguió ser elegida diputada en 1923, curiosamente, incluso sin que en esa época hubiera derecho al voto femenino. Su legado ciertamente influyó a la conocida guerrillera del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), la Comandanta Ramona (1959-2006), quien se convirtió en una fuerte portavoz de la lucha por los derechos de las mujeres indígenas.

226

La poetisa y educadora paraguaya Carmen Soler (1924-1985), comunista, fue exiliada varias veces por la dictadura de Alfredo Stroessner. Una gran precursora del movimiento LGBT en América Latina fue la puertorriqueña trans Christina Hayworth, sobreviviente de la matanza de Stonewall (1969), quien creó el desfile LGBT en Puerto Rico y trabajó como periodista independiente por muchos años.

La argentina Alfonsina Storni (1892-1938), también de origen obrero, fue anarquista y colaboró con diversas revistas y organizaciones feministas como el Comité Feminista de Santa Fe. Fue madre soltera que, a la edad de 20 años, intentó vivir en Buenos Aires, en donde se convirtió en poetisa reconocida internacionalmente. Dedicó muchos poemas a cuestionar mordazmente los roles del hombre y de la mujer, sobreponiendo lo erótico por sobre lo sentimental y denunciando el sometimiento de las mujeres al poder económico, cultural y jurídico del hombre. A pesar de su constante miedo a la soledad y al desgaste vital que le causó su cáncer de mama (dos cosas que se apuntan como los motivos que la llevaron a suicidarse lanzándose al mar), se mantuvo siempre fiel a sus creencias, incluso aquellas consideradas como “ofensivas a la moral” de la sociedad de su época —como el amor libre con hombres y mujeres—. En uno de sus últimos poemas, “Van pasando mujeres”, comienza con los versos:

Cada día que pasa, más dueña de mí misma,
sobre mí misma cierro mi mirada interior;
en medio de los seres la soledad me abisma.
Ya ni domino esclavos ni tolero señor.

Pagu (Patrícia Galvão, 1910-1962) fue también revolucionaria en las costumbres en Brasil y su militancia política, así como su variada obra artística, fue precoz. Participante no solo del movimiento vanguardista de las artes en

Latinoamérica, sino también del movimiento obrero, se hizo comunista y estuvo presa 23 veces. En su poema “Parque Industrial” (1933), con el pseudónimo de Mara Lobo, cuestionaba la esclavitud doméstica de las mujeres. Su más célebre frase es lema del movimiento feminista brasileño incluso en estos días: “Este crimen, el crimen sagrado de ser divergente, lo vamos a cometer siempre”.

En Chile, las luchas feministas se remontan a finales del siglo XIX cuando, en 1875, un grupo de mujeres del pueblo de San Felipe se inscribió en los registros electorales, llevando debajo del brazo la Constitución de 1833, la que concedía el sufragio a los “chilenos”. Las mujeres alegaban que ese término incluía a individuos de ambos sexos. Once años más tarde, una nueva ley electoral excluyó explícitamente no solo a las mujeres, sino también a los empleados domésticos, a los procesados por crímenes y a otros grupos.³⁷ A principios del siglo XX, se multiplicaron las asociaciones de mujeres, las cuales eran en su mayoría anticlericales y feministas, que participaron activamente del movimiento obrero (principalmente en el norte minero). Este movimiento lograría conquistar derechos políticos plenos para las mujeres en 1949.³⁸ Entre 1919 y 1953, se crearon partidos femeninos.³⁹ En 1952, Elena Caffarena publicó su obra *Un capítulo en la historia del feminismo: las sufragistas inglesas* convencida de la necesidad de construir una memoria acerca de los movimientos de mujeres como punto de partida para la lucha; Caffarena era líder del MEMCH (*Movimiento Pro-Emancipación de las Mujeres de Chile*).⁴⁰

De acuerdo con algunas autoras, el período anterior al golpe, incluso el de la Unidad Popular bajo Allende, sería clasificado como “ilusión de la integración”. La mayor expresión del movimiento de mujeres en ese período eran los centros de madres, donde llegaron a organizarse más de un millón de chilenas. Un dato notable es que, entre finales de los años 1960 e inicios de los años 1970, Chile era el país con el mayor número de mujeres parlamentarias en toda América Latina.⁴¹

37. Palestro Contreras, Sandra, “Feminismo no Chile: traços de ontem e de hoje”, en Alterman Blay, Eva, y Avelar, Lúcia (orgs.) *50 anos de feminismo: Argentina, Brasil e Chile. A construção das mulheres como atores políticos e democráticos*, EDUSP, São Paulo, 2017, pp. 219-220.

38. Largo, Eliana, “50 anos de feminismo no Chile: texto e contexto”, en Alterman Blay, Eva y Avelar, Lúcia (orgs.) *50 anos de feminismo...*, op. cit., p. 220.

39. Castillo, Alejandra, *El Desorden de la Democracia: Partidos políticos de mujeres en Chile*, Palinodia, Santiago, 2014).

40. El MEMCH (1935-1953) proponía la “emancipación económica, jurídica, biológica y política de la mujer” y defendía la legalización del aborto ya en ese período.

41. Largo, Eliana, “50 anos de feminismo...”, op. cit., p. 107.

El golpe empresarial-militar de 1973 tuvo un fuerte impacto en los movimientos de mujeres, lo que Julieta Kirkwood llamaría “silencio feminista”. Las mujeres fueron las primeras en reaccionar luego del golpe para buscar familiares desaparecidos. Uno de los mayores ataques de la dictadura en contra de las mujeres fue la reforma del Código Sanitario del año 1989, cuando el régimen revocó la llamada “indicación terapéutica” para el aborto que existía desde 1931. En el Día Internacional de la Mujer de 1978, las mujeres realizaron un primer acto masivo contra la dictadura. En el año siguiente intentaron fundar, junto a la Academia de Humanismo Cristiano, un *Círculo de Estudios sobre la Condición de la Mujer*, grupo que fue tildado por los conservadores como “porno-revolucionarias” y otros adjetivos similares.⁴²

228

Pero las feministas chilenas solo lograrían volver a organizarse con fuerza en los 80 bajo el lema “Democracia en el país y en casa”.⁴³ En 1983 ocurre el primer acto masivo propiamente feminista. Ese mismo año, se refundaría el MEMCH, pero ahora desde otra perspectiva: una perspectiva adquirida con los nuevos vientos feministas que soplaron de 1968. El MEMCH’83 (denominado así para diferenciarse del antiguo MEMCH) y las *Mujeres por la vida* fueron dos importantes centros aglutinadores del feminismo en ese período.

La democracia “posible” que se instaló después del plebiscito de 1989 no atendió las reivindicaciones de las mujeres. El primer gobierno de la transición a la democracia, compuesto solo por hombres, tenía una orientación claramente “familista”.⁴⁴ Además, fue el gobierno responsable de llevar a prisión a dos mujeres socialistas, profesionales parteras, por realizar abortos.

No podríamos dejar de mencionar a la activista feminista y socialista de origen peruano Flora Tristán, cuya trayectoria de vida dice mucho sobre la historia de Europa y de América Latina en el siglo XIX. Perseguida y casi asesinada

42. En un inserto pagado por la organización de extrema derecha Familia, Tradición y Propiedad (Fiducia), actual “Acción Familia”, el diario golpista *El Mercurio* publicó lo siguiente: “El Círculo de Estudios de la Mujer [...] publica revistas que, además de ser socialistas en el plano político, son inmorales en el plano de las costumbres. A lo largo de sus páginas, se alienta el orgullo y el libertinaje”, *El Mercurio*, 8 de diciembre de 1983, *apud* en *Ibid.*, p. 108.

43. *Ibid.*; Ver también Kirkwood, Julieta, “Feministas y Políticas”, *Nueva Sociedad* 78, jul-ago 1985, pp. 62-70.

44. En ese momento, según Largo, ocurre una ruptura entre lo que se conoce como “feminismo autonomista” y lo que se llamó “feminismo institucional”. Largo, Eliana, “50 años de feminismo no Chile...”, *op. cit.*, p. 113.

por años por su marido —su antiguo jefe—, llevó a cabo la mayor parte de su activismo en Francia, donde ganó notoriedad no solo por el brutal atentado que sufrió, sino también por su militancia por la emancipación de la mujer y por los derechos de los trabajadores y por su oposición a la pena de muerte. Ella creó en su obra *Unión obrera* la célebre consigna que sería retomada por Karl Marx y por todo el movimiento obrero mundial: “Proletarios del mundo, uníos”. Así, Tristán sobrepasó por mucho a los socialistas utópicos de su época.

La investigadora brasileña Raquel Soihet recuerda la continuidad del legado de los socialistas utópicos también en Francia (Jeanne Deroin, Hubertine Aucler y su diario *La Citoyenne*) y destaca la actuación de una psiquiatra francesa llamada Madeleine Pelletier, quien en su larga militancia feminista también ya contestaba la concepción de masculinidad y femineidad de entonces y defendía la maternidad como elección y no como obligación y, por lo tanto, estaba a favor de la legalización del aborto por la pura elección de la mujer independientemente de sus motivaciones. Por todo esto, Soihet la veía como una influencia de la llamada Segunda Ola Feminista.⁴⁵

LAS LUCHAS POR DERECHOS DE LAS MUJERES DESDE LA SEGUNDA OLA

La historia de la segunda ola feminista, que nace a partir de los movimientos que comenzaron en 1968, es más conocida por haber establecido los pilares del feminismo contemporáneo. No cabe duda de que, antes que estos movimientos tomaran más fuerza, ya había una nueva acumulación de asuntos en cuanto a la temática femenina que venían del campo intelectual. La brillante obra de Simone de Beauvoir *El Segundo Sexo*, de 1949, y también el influyente libro de Betty Friedman *La Mística Femenina*, de 1963, fueron referencias importantes para las feministas en este período.⁴⁶

Sin embargo, fue el cuestionamiento interno a las prácticas del movimiento revolucionario una de las principales llamas que encendió la ola feminista de 1968, al menos en Francia, Italia y Estados Unidos.⁴⁷ A pesar de cuestionar

45. Soihet, Rachel, *Feminismos e antifeminismos: Mulheres e suas lutas pela conquista da cidadania plena*, 7 letras, Rio de Janeiro, 2013.

46. De Beauvoir, Simone, *O segundo sexo: fatos e mitos*, Difusão Européia do Livro, São Paulo, 1970; Friedman, Betty, *A mística feminina*, Vozes, Petrópolis, 1971.

47. Sobre la relación entre 1968 y la segunda ola feminista, ver Araújo, Caroline y Hoeveler, Rejane, “1968: afluente da Segunda Onda do Feminismo”, en Benjamin,

diversos patrones tradicionales, ya sea los de la sociedad de consumo o los de la política de los partidos tradicionales o de los partidos de la propia izquierda como el Partido Comunista Francés (PCF), los hombres activistas continuaban perpetuando posturas sexistas.

La dominación masculina atravesaba todos los espacios. A los hombres les estaba reservado el público, el lugar de las asambleas, la autoridad, expresada en el habla pública; a las mujeres se les relegaba a funciones atribuidas a determinados estereotipos femeninos como relatoría o secretariado (más “compatibles” con supuestas “habilidades femeninas” “innatas” de organización). El tema de la sexualidad femenina, incluso el derecho al placer sexual, adquiere una enorme importancia durante la segunda ola y la cultura patriarcal es el principal objeto de crítica de la lucha feminista en este período.

230

La disponibilidad de métodos anticonceptivos y la legalización del aborto pasan a ser demandas del movimiento feminista. Cuando fue inventada y puesta a disposición, la píldora anticonceptiva transformó el modo de reproducción ya que, desde que su acceso a esta, tener un hijo(a) pasó a ser un acto voluntario. Sin embargo, en los años 1970, estos métodos en ninguna parte eran considerados automáticamente derechos de la mujer. Incluso cuando el aborto era legal, como en Inglaterra y Nueva York, las mujeres estaban obligadas a justificar su elección, siendo las razones psicológicas menos tomadas en cuenta que las razones físicas o financieras.

Pero lo que se debe destacar es que la reivindicación de la difusión de los métodos anticonceptivos y la legalización del aborto libre y gratuito, característica de la segunda ola, estaban acompañadas por la denuncia de la violencia masculina y por una nueva reflexión sobre la sexualidad que, a su vez, llevó a teorías radicales acerca de la violencia y la relación de dominio implícitas en el acto sexual dentro de la cultura patriarcal.⁴⁸

“Lo personal es político”, predicaba uno de los más conocidos eslóganes de 1968. En ese contexto tuvo lugar también la elaboración de una teoría política que abordaba conjuntamente el plano personal y el plano político, exigiendo una transformación inmediata de las formas de la propia existencia y de las relaciones sociales. Las mujeres socialistas, a su vez, aumentaron la insistencia dentro de sus partidos sobre el hecho de que no había posibilidad de revolución

Cid y Demier, Felipe, *Meio século de 1968. Barricadas, História e Política*, MauadX, Rio de Janeiro, 2018.

48. Ver, por ejemplo, Millet, Kate, *Sexual Politics*, Doubleday Inc., New York, 1970.

sin las mujeres, la mitad de la clase trabajadora, y que esa era una cuestión que no podía dejarse “para después”.⁴⁹

El 26 de agosto de 1970, cientos de mujeres depositaron flores en la tumba del soldado desconocido en París declarando: “¿Quién es más desconocido que el soldado? ¡Su mujer!”. Con este acto simbólico se afirmaba, por primera vez en los medios de comunicación, el *Movimiento por la Liberación de las Mujeres* (MLF, por su sigla en francés).⁵⁰ El 5 de abril de 1971, 343 mujeres —entre ellas nombres conocidos como Simone de Beauvoir y Catherine Deneuve— publicaron en el diario *Le Nouvel Observateur* un manifiesto en el que declararon haberse hecho un aborto. Era el comienzo de la campaña por el derecho al aborto, la que terminaría con la conquista de la aprobación de la Ley Weil en 1975, la que permitía el aborto seguro en Francia.

Después de tantas décadas de lucha que no desaparecieron desde los años 1970, a partir de entonces, vimos surgir una tercera ola con la teoría *queer* y, según algunas lecturas, ya vivimos una cuarta ola, las mujeres ganaron muchas conquistas ciudadanas.⁵¹ El análisis de los complejos debates de la tercera y de la cuarta oleada feminista no nos cabe en este espacio, pero es imprescindible recordar que en los últimos años, y teniendo un fuerte epicentro en América Latina, vimos resurgir un fuerte movimiento feminista internacional que culminó en 2017 con el *Primer Paro Internacional de Mujeres*, una movilización mundial gigantesca

49. Ver Matos, Olgária C. F., *Paris 1968: As Barricadas do Desejo*, Editora Brasiliense, São Paulo, 1981. Sobre la concientización femenina a partir del cuestionamiento interno dentro de los movimientos, no se puede dejar de lado el relato de Rowbotham, Sheila, *A Conscientização da Mulher no Mundo do Homem*, Editora Globo, Rio de Janeiro, 1983.

50. Sobre la historia del MLF, ver Picq, Françoise, “Sobre o Movimento de Mulheres na França”, *Florianópolis: Estudos Feministas*, Ano 2, 2º semestre de 1994, pp. 25-30.

51. Sobre la tercera ola, ver Faludi, Susan, *Backlash: The Undeclared War Against Women*, Vintage, New York, 1993; o Tranberg Hansen, Karen y Philipson, Ilene J., *Women, class, and the feminist imagination: a socialist-feminist reader*, Temple University Press, Philadelphia, 1990. Sobre la cuarta ola, el primer artículo periodístico importante es de Cochrane, Kira, “The fourth wave of feminism: meet the Rebel women”, *The Guardian*, 10 de diciembre de 2013, disponible en <https://www.theguardian.com/world/2013/dec/10/fourth-wave-feminism-rebel-women> (consultado el 2 de agosto de 2018). Ver también Miyares, Alicia, “La ‘cuarta ola’ del feminismo: su agenda”, en *Tribuna Feminista*, 11 de marzo de 2018, disponible en <https://tribunafeminista.elplural.com/2018/03/la-cuarta-ola-del-feminismo-su-agenda/> (consultado el 2 de agosto de 2018).

que puso cuestionó los derechos sociales, políticos y civiles y que sacó a la luz la problemática del trabajo doméstico no pagado. La actual lucha de las mujeres en Latinoamérica es un referente mundial en el que se destaca el movimiento *Ni una Menos* y las tomas feministas en las universidades chilenas desde marzo de 2018.

LA SUB-CIUDADANÍA FEMENINA HOY Y LA MISOGINIA DEL “CIUDADANO DE BIEN”

Si tomamos la clásica definición de T.H. Marshall con la que iniciamos nuestra reflexión —en la que ciudadanía es un conjunto de derechos civiles, políticos y sociales— y analizamos la situación mundial de las mujeres hoy, veremos cómo, a pesar de las muchas conquistas, las mujeres (aunque de forma bastante desigual entre los hombres, países y según la clase social a la que pertenecen) todavía se encuentran relegadas a una situación de sub-ciudadanía.

Por una parte, como acabamos de mencionar, tenemos el derecho civil al propio cuerpo. Los derechos reproductivos (es decir, la posibilidad de una libre elección por parte de la mujer sobre la maternidad), que deberían ser elementales incluso en una concepción puramente liberal de ciudadanía, todavía se les niegan a las mujeres en la mayor parte del mundo. Según datos de la ONU, en dos tercios de 195 países analizados en el año 2017, la interrupción del embarazo solo se permite cuando la salud física o psíquica de la mujer está comprobadamente amenazada. En la mayoría de los países donde el aborto no es considerado un crimen, hay cláusulas muy específicas que determinan las condiciones necesarias para que la mujer pueda legalmente interrumpir un embarazo. Por lo tanto, son muy pocos los países en los que el aborto es completamente legal y determinado por la libre elección de la mujer.⁵² A ellas se les niega el “derecho a la vida” y millones de mujeres mueren todos los días por abortos clandestinos en todo el mundo.⁵³

52. “A legislação sobre aborto no mundo”. DW, 16 de noviembre de 2017. Disponible en <https://www.dw.com/pt-br/a-legisla%C3%A7%C3%A3o-sobre-aborto-no-mundo/a-41414071>. (consultado el 19 de julio de 2018).

53. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se hacen al menos 25 millones de abortos inseguros todos los años. ONU BRASIL. “Proibição não reduz número de abortos e aumenta procedimentos inseguros”. 28 de septiembre de 2017. Disponible en <https://nacoesunidas.org/oms-proibicao-nao-reduz-numero-de-abortos-e-aumenta-procedimentos-inseguros/> (consultado el 2 de agosto de 2018).

En cuanto a los derechos políticos, en la mayoría de los países, hoy a las mujeres se les permite el voto y el derecho a postularse; por lo tanto, formalmente las mujeres adquirieron ese derecho político. Tomó 122 años para que lo conquistaran en la mayoría de los países del mundo. En Francia, cuna de la revolución, el Código Napoleónico de 1804 afirmaba la “incapacidad jurídica de las mujeres” y las francesas solo pudieron votar y ser votadas al final de la Segunda Guerra Mundial en 1944. En 1893, Nueva Zelanda se convirtió en el primer país en permitir el sufragio femenino (pero para postularse, ellas esperarían hasta 1939). En 1907, Finlandia se convirtió en el primer país con mujeres en el Parlamento, mientras que la europea y civilizada Suiza solo lo aprobaría en 1971. En Sudáfrica, el derecho a voto de las mujeres negras fue permitido junto con el fin del *apartheid* y, solo hace tres años, las mujeres de Arabia Saudita pudieron votar y ser votadas.

En América Latina, el primer país a conceder el voto a las mujeres fue Ecuador, en 1929. En Argentina, se dio en 1947 después de una amplia campaña fuertemente apoyada por Evita Perón, pero recién en 1951 las argentinas pudieron ejercerlo, eligiendo a seis senadoras y 23 diputadas peronistas.⁵⁴ Chile fue el último país en conceder el elemental derecho al divorcio; lo hizo recién en 2004. En Brasil, el voto femenino fue aprobado en 1932 (curiosamente, bajo el régimen autoritario de Getúlio Vargas, quien también concedió derechos sociales a los trabajadores), pero, hasta 1965, únicamente podían votar mujeres con profesiones remuneradas, una exigencia que no existía para los hombres. Paraguay fue el último país de América Latina en permitir el sufragio femenino, haciéndolo en 1961.

Sin embargo, según datos de la *Inter-Parliamentary Union*, el promedio mundial del número de mujeres en el Parlamento es del 21,3%. De acuerdo con este estudio realizado en 2013, solo en 26 de los 187 países estudiados las mujeres corresponden a un tercio o más de las plazas parlamentarias. La gran mayoría de los países de América Latina se encuentran por debajo de esa media global.

Tal disparidad entre el derecho formalmente constituido y la práctica social merece una reflexión, la que nos lleva de vuelta a la crítica a la concepción liberal de ciudadanía. Es evidente, pues, que obstáculos de diversos órdenes (culturales, psicológicos y simbólicos) son las verdaderas causas de ese problema. El aislamiento en la vida doméstica y los patrones diferenciados de socialización de género tal vez sean las mayores barreras para que las mujeres se involucren en la vida política. Otros motivos son la falta de inversión en candidatas mujeres

54. En 1959, Evita fundó el Partido Peronista Femenino, que tenía como objetivo conseguir el voto femenino.

y el hecho de que no siempre las mujeres candidatas representan una agenda de defensa de los derechos de las mujeres. La lista de mujeres conservadoras al frente de los más altos cargos políticos es grande (el ejemplo que viene inmediatamente es, obviamente, el de Margaret Thatcher, pero hoy tenemos cada vez más Angelas Merkel y Teresas May).

Incluso en los países donde existe la institución de cuotas para mujeres en los partidos y en las instancias gubernamentales (las cuales, por sí solas, ya rompen con los preceptos liberales al trabajar con la idea de grupo y no de individuo), es difícil que las mujeres no estén sub-representadas en relación con su proporción poblacional en la sociedad. Esto significa que incluso esta forma de reconocimiento de una desigualdad estructural, así como de una deuda social con determinados grupos, no resulta en una transformación significativa para la conquista de derechos.

234

El denso y provechoso debate entre Chantal Mouffe, Anne Phillips y Mary Dietz sobre representación por grupos, cuotas, esencialismo y pluralismo democrático merecería un tratamiento detallado debido a su complejidad. Sin embargo, nos parece muy interesante la idea de “ciudadanía patriarcal” propuesta por Carole Pateman, principalmente cuando la autora subraya que detrás del “contrato social” hay un “contrato sexuado” y que, por eso, en los sistemas androcéntricos:

Las mujeres son acuñadas, en el mejor de los casos, a una ciudadanía de segunda clase; o son integradas a la ciudadanía como individuos y la igualdad de ellas se asimila a la de los hombres, negando y reneando sus experiencias y sus vidas como mujeres; o se incluyen en la ciudadanía como mujeres y la diferencia sexual confirma la separación entre lo público y lo privado.⁵⁵

Como afirman los investigadores Flavia Biroli y Luis Felipe Miguel:

Por sí solo, la mayor presencia de los integrantes de grupos dominados en los espacios de poder no eliminará ni reducirá de manera sustantiva la desigualdad política. Sólo hará que el conjunto de tomadores de decisión se vuelva más diversificado y, por lo tanto, similar al cuerpo social. No es desafiada la diferenciación entre un pequeño

55. Marques-Pereira, Bérengère, “Ciudadanía”, en Hirata, Helena, *et. al.*, *Dicionário Crítico do Feminismo*, Edunesp, São Paulo, 2009, p. 37.

contingente de personas que toma las decisiones y la gran masa de aquellos que son sometidas a ellas.⁵⁶

En este sentido, coincidimos con las autoras Eleni Varikas⁵⁷ y Nancy Fraser⁵⁸ cuando proponen que el feminismo debe volver a uno de sus orígenes fundamentales: el cuestionamiento sobre el carácter estructural de la dominación, que se expresa en las relaciones cotidianas reafirmando la naturaleza política de esa dominación y sus diversas formas de manifestación.

Se suma aquí la contribución de Pierre Bourdieu: también hay que recordar que el campo político es históricamente constituido como un ambiente masculino, que trabaja en contra de las mujeres y otros grupos subalternos e impone no solo obstáculos para la llegada a las posiciones de poder, sino también coloca constantemente barreras a la actuación de esos grupos incluso después de que sus representantes hayan sido legítimamente elegidos por el voto.⁵⁹ El caso reciente del asesinato de la concejala Marielle Franco, del Partido Socialismo y Libertad (PSOL), en Río de Janeiro es un ejemplo del grado de violencia al que llegan ciertos grupos dominantes para silenciar las voces disonantes dentro de la institucionalidad. Como afirmó Décio Saes, “si esa desigualdad en cuanto a la posesión de recursos es crónica, eso ocurre porque está directamente determinada por la desigualdad socio-económica inherente al capitalismo”.⁶⁰

Pero es ciertamente en el campo de los derechos sociales en donde las mujeres son, definitivamente, sub-ciudadanas. En algunos países como Brasil se había garantizado, en el marco de la previsión social, la posibilidad de anticipación en algunos años de la jubilación de las mujeres, teniendo en cuenta la doble jornada de trabajo. Este derecho viene siendo retirado en las sucesivas contrarreformas neoliberales, cubiertas por las debidas falacias meritocráticas. Lo mismo ocurre con el derecho a la licencia de maternidad y otros derechos laborales que establecían barreras para la súper-explotación del trabajo femenino.

56. Miguel, Luis Felipe y Biroli, Flávia, *Feminismo e Política*, Boitempo, São Paulo, 2014, p. 104.

57. Varikas, Eleni, “Une représentation en tant que femme?”, *Nouvelles Questions Féministes*, v.16, n.2, mayo de 1995, pp. 81-127.

58. Fraser, Nancy y Honneth, Axel *Redistribution or recognition? A political-philosophical Exchange*, Verso, Londres, 2003).

59. Bourdieu, Pierre, “La représentation politique. Éléments pour une théorie Du champ politique”, *Actes de la Recherche em Sciences Sociales*, Verso, Londres, 2003).

60. Saes, Décio, “Cidadania e capitalismo: uma crítica à concepção liberal de cidadania”. *Crítica Marxista*, 23, segundo semestre de 2003, p. 33.

El trabajo doméstico no remunerado, fundamental para la reproducción social, sigue pesando incólume sobre los hombros de las mujeres. Las mujeres permanecen, de esta manera, en la base de la pirámide social, sufriendo más con la *débaclè* general de derechos sociales que barre el mundo desde, al menos, finales de los años 1970 con la generalización del modelo neoliberal.

Según datos del Foro Económico Mundial, una entidad insospechadamente de tendencia izquierdista, las mujeres permanecen más atrás que los hombres en empleo, salario, educación, derecho a la planificación familiar, equilibrio entre vida profesional y personal, entre otros. De acuerdo con el *Global Gap Report* de 2016, en el que se ve un aumento en las diferencias salariales por género en 95 países, si se considera la actual dinámica entre salarios de hombres y mujeres, se necesitarían al menos 170 años para que ocurra la paridad de remuneración entre los sexos.⁶¹

236

Las políticas públicas dirigidas al combate a la misoginia, a la cultura de la violación, al feminicidio, a la violencia contra la mujer, al acoso moral y sexual, o al incentivo a una educación no sexista —políticas que deberían formar parte de un amplio esfuerzo social y que son para la ciudadanía plena de las mujeres— permanecen más en el papel y en los discursos que en la práctica y, por lo demás, han sufrido constantemente reveses en muchos países.

La actual cruzada de los “ciudadanos de bien” contra lo que llaman “feminazis”, mujeres independientes que son tildadas por ellos como destructoras, perversas, libertinas, corruptoras de la familia y de las buenas costumbres, propagadoras de dicha “ideología de género”, entre otras acusaciones, viene contribuyendo a la reversión de políticas progresistas que se afirmaron en los años 2000, principalmente en América Latina. Y no sorprende que muchos de aquellos que se dicen “liberales” hoy no empuñen ni siquiera las más elementales banderas de igualdad o de equidad de género.

EL NEOLIBERALISMO Y LOS NUEVOS EMBATES EN TORNO A LA CIUDADANÍA

En las últimas décadas del siglo xx se conocieron nuevos significados del concepto de ciudadanía. Con la época neoliberal, los derechos sociales que T.H. Marshall tanto valoraba dejaron de ser considerados requisitos para la

61. World Economic Forum, “The Global Gender Gap”, 2016. Disponible en http://www3.weforum.org/docs/GGGR16/WEF_Global_Gender_Gap_Report_2016.pdf (consultado el 19 de julio de 2018).

ciudadanía y pasaron a ser remitidos masivamente a la esfera de la filantropía o de las políticas de “goteo” social a pesar de la resistencia de los movimientos sociales organizados por la defensa de derechos. Fueron estos últimos actores políticos, y con notoriedad las mujeres, los que se apropiaron, principalmente en los años 1990, de la idea de ciudadanía a partir de otro proyecto político. Se trataba de un desplazamiento semántico que enfrentaba justamente una concepción cada vez más reducida de ciudadanía. Los fenómenos migratorios, que se aceleraron desde los años 1970 y que representan cada vez más un gran factor que impacta en la reconfiguración de la ciudadanía en la actualidad, se deben tener en cuenta puesto que los inmigrantes están mayoritariamente —como señaló Giorgio Agambem— en un estado de “anomia institucional”.⁶²

Sin embargo, el intento de resignificar y reconstruir una ciudadanía activa desde abajo resultó ser bastante frágil para contraponerse a la pedagogía de la hegemonía neoliberal, en la que la participación política activa pasó a ser “participación solidaria”; en la que convertirse en ciudadano significa básicamente convertirse en consumidor; y en la que el derecho a tener derechos, excepto en un nivel individual y mínimo, es subsumido.

Según el principio neoliberal de ciudadanía, “adquirir ciudadanía” es calificarse, insertarse plenamente en el mercado y “emprender”. La figura del “emprendedor social” surge en este contexto: abrir una *start-up* para distribuir microcrédito a personas de bajos ingresos (no sin contrapartidas lucrativas) o una ONG para atender solamente determinados problemas de determinadas mujeres pobres de una determinada comunidad pasa a ser un modelo típico de una supuesta expansión de la ciudadanía. Según la socióloga brasileña E. Dagnino, “los atendidos por esas políticas no son vistos como ciudadanos con derecho a tener derechos, sino como seres humanos “carentes” asistidos por la caridad, pública o privada”.⁶³

En la más nueva versión del concepto de ciudadanía, en los marcos (neo) liberales, la tan celebrada “sociedad civil”, supuestamente buena por naturaleza y en oposición a un Estado ineficiente y autoritario, pasa a ser equivalente a un

62. Agambem, Giorgio, *Estado de excepción*, Boitempo, São Paulo, 2004.

63. Dagnino, Evelina, “Sociedade civil, participação e cidadania: de que estamos falando?”, en Daniel Mato (coord.), *Políticas de ciudadanía y sociedad civil en tiempos de globalización*, FACES, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 2004, p. 108. Ver también Dagnino, Evelina, “Cultura, ciudadanía y democracia: los discursos y prácticas cambiantes de la izquierda latinoamericana”, en Escobar, Arturo; Alvarez, Sonia y Dagnino, Evelina (orgs.), *Política cultural & cultura política. Una nueva mirada sobre los movimientos sociales latinoamericanos*, Taurus-ICHAN, Bogotá, 2001, pp. 51-85.

creciente “Tercer Sector”.⁶⁴ En el documental *Calles Caminadas*, la activista Paula Santana describe este hecho y defiende “recuperar espacios de acción política feminista autónomos, como los colectivos [...] sin depender del financiamiento [...]. Eso, de alguna manera, perdimos y fue sustituido por las ONG”.⁶⁵ Este proceso, llamado por la historiadora Virgínia Fontes como “conversión mercantil-filantrópica de la militancia”, ocurrió en todo el mundo con los más diversos grupos, además de las mujeres.⁶⁶

También vemos que en las sociedades de varios países aumenta la idea, más vinculada a la derecha política, que supone que determinados grupos realmente no merecen ser ciudadanos por ser, de alguna manera, “inferiores”; es el caso de muchos grupos étnicos y nacionales distintos que, según el pensamiento de derecha, no pueden ser ciudadanos plenos ya que no compartirían una misma identidad cultural y nacional.⁶⁷

Como vimos en la Introducción, la idea moderna de ciudadanía tiene en su núcleo, debido a su origen histórico, la constitución de lo que el sociólogo Norbert Elias llamó “sociedad de individuos”.⁶⁸ La apariencia (necesaria y funcional) de un conjunto de ciudadanos con los mismos derechos y deberes encubre la esencia de la desigualdad estructural profunda de una sociedad dividida en clases de poseedores y de desposeídos, de opresores y oprimidos. Como señaló Haroldo Abreu, la concepción abstracta de libertad desconsidera el hecho,

238

64. Sobre las ONGs voltadas para mujeres en América Latina, el pionero trabajo crítico es de Alvarez, Sonia, “Advocating Feminism: the latin american feminist NGO ‘boom’”, *International Feminist Journal of Politics*, N° 1, 1999, pp. 181-209.

65. Ver también Largo, Eliana, *Calles Caminadas, anverso y reverso: Estudio y Compilación*, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana/Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Santiago, 2014.

66. Fontes, Virgínia, *O Brasil e o capital-imperialismo, Teoria e História*, EDUF RJ/Fiocruz, Rio de Janeiro, 2010.

67. Para un análisis acerca de la compleja relación entre los fenómenos migratorios globales en las últimas décadas y las diferentes políticas estatales para el reconocimiento de ciudadanía para grupos migrantes, así como sobre el concepto de “ciudadanía global”, ver Castro Valdebenito, Hugo José, “Análisis global de las nuevas relaciones estado/ciudadano en el marco del neoliberalismo político del siglo XXI”, en *Relaciones Internacionales*, 35, junio-septiembre 2017, pp. 13-34. Ver también el análisis de Hindess, Barry, “La Ciudadanía neoliberal”, *Revista Mexicana de ciencias políticas y sociales*, vol. 45, N° 186, 2002.

68. Elias, Norbert, *Sociedade dos indivíduos*, Zahar, Rio de Janeiro, 1994.

fundamental en la sociabilidad capitalista, de que los individuos ocupan diferentes posiciones en la división del trabajo y de la propiedad.⁶⁹

Por otro lado, como proceso histórico complejo y contradictorio, esa misma noción de ciudadanía abrió un nuevo terreno en el cual se comunicaban los diferentes proyectos políticos y sociales. En otras palabras, la constitución moderna de la ciudadanía trae en su seno la posibilidad de la disputa del propio concepto de ciudadanía.

Es importante notar que dentro del neoliberalismo se ha desarrollado una apropiación de determinadas reivindicaciones, y de convertirlas en algo absorbido por el sistema sin grandes modificaciones en el orden de género binario jerárquico que, según Elia Largo, “constituye la viga maestra de la estructura neoliberal”.⁷⁰ Así también se refirió la intelectual y activista Alejandra Castillo en su análisis crítico sobre la reciente ley de Acuerdo de Unión Civil en Chile que —de acuerdo con ella— se mantiene dentro de la política neoliberalista (coregada) chilena: extensión de derechos y protección de la propiedad privada”.⁷¹

CONCLUSIONES

Como muestran los criminólogos críticos Marcelo Mayora y Mariana Dutra de Oliveira García, la ciudadanía moderna suponía la universalización de un tipo ideal de sujeto ciudadano:

Se trata del sujeto racional, calculador, disciplinado, sobrio, que piensa en el ahorro y en el futuro, que aprendió a controlar los instintos ya ponerse elegante. Además, es trabajador, casado, padre de familia y proveedor del hogar, blanco, heterosexual y propietario.⁷²

En los países de modernidad periférica, como en Latinoamérica, el tema es aún más complejo, pues el patrón de ciudadanía ya nace marcado por signos de

69. Abreu, Haroldo, *Para além dos direitos: cidadania e hegemonia no mundo moderno*, EDUF RJ, Rio de Janeiro, 2008.

70. Largo, Elia, “50 anos de feminismo...”, *op. cit.*, p. 124.

71. Castillo, Alejandra, “Acuerdo de Unión Civil: un paso adelante, dos atrás”, *El Desconcierto*, 31 enero 2015. Disponible en <http://www.eldesconcierto.cl/2015/01/31/acuerdo-de-union-civil-un-paso-adelante-dos-atras/> (consultado el 2 de agosto de 2018).

72. Mayora, Marcelo y De Oliveira García, Mariana Dutra “Apontamentos sobre a construção social da cidadania e da subcidadania”, *Direito e Práxis*, N° 7, 2003, p. 156.

colonialismo. A diferencia de los países centrales, los de la periferia del capitalismo mundial no conocieron ningún esfuerzo de eculización de las condiciones sociales de las clases subalternas.

En las palabras del sociólogo brasileño Jessé Souza, autor que dialoga con la teoría decolonial y con la teoría de Pierre Bourdieu, se habría conformado por aquí un “*habitus* precario”, productor de una “ralé” [término brasileño para “puebla”] desechable estructural en esas sociedades eternamente relegadas a la condición de sub-ciudadanía.⁷³ Según la tesis de Souza, los individuos que poseen tal “*habitus* precario” son considerados, debido a las referencias de valores de la europeidad, “inadaptados” para atender las demandas sociales de una sociedad moderna capitalista. La formación de ese *habitus* estaría directamente ligada a la presencia de los efectos de la colonialidad de poder en las estructuras sociales profundas de un país, subalternizando repetidamente a los individuos que no encajan en los límites del patrón eurocéntrico.⁷⁴

240

De acuerdo con esta tesis, Mayora y García afirman:

Los miembros de la ralé pueden ser explotados de todas las formas, pues es la misma lógica invisible que une a la mujer que vende su tiempo para lavar la vajilla y cuidar de los hijos de la clase media (mientras su propio hijo camina hacia su destino de clase), a la prostituta que vende su propio cuerpo, al recolector de basura que sirve de tracción animal a su carro y al niño sin nombre etiquetado como traficante que es asesinado por la policía bajo los aplausos del ‘ciudadano de bien’. Por detrás de todo esto, está la construcción social de

73. Souza, Jessé, *A construção social da subcidadania: para uma sociologia política da modernidade periférica*, Editora UFMG, Belo Horizonte, 2003. Es difícil la traducción del término “ralé”, que en Brasil es una expresión idiomática; optamos libremente por el término “puebla”, que en Chile parece designar la misma camada social.

74. En una perspectiva semejante, dialogando con las tesis descoloniales y con el feminismo interseccional, surge el feminismo descolonial. Ver Lugones, María, “Colonialidad y género: hacia un feminismo descolonial”, en Mignolo, Walter et al. (orgs.), *Género y descolonialidad*, Del Signo, Buenos Aires, 2014, pp. 13-42; En otra clave de lectura, la historiadora Cinzia Arruzza propone una unión entre feminismo y marxismo, apuntando hacia una “teoría unitaria” y una “unión queer” entre socialismo y feminismo. Ver Arruzza, Cinzia, “Considerações sobre gênero: reabrindo o debate sobre patriarcado e/ou capitalismo”, Outubro 23, 1º semestre de 2015, pp. 35-58.

la sub-ciudadanía, de personas y cuerpos que no poseen ningún valor y por eso son matables.⁷⁵

La sub-ciudadanía femenina, que viene indudablemente desde la constitución de la Modernidad y que, como vimos, persiste hasta los días de hoy, solo puede ser adecuadamente entendida si tomamos en cuenta esos presupuestos. Son muchas las maneras de mantener a las mujeres en esa condición: desde la defensa de una supuesta “naturaleza” frágil de la mujer (idea aún presente a muchos) hasta la vergonzosa falta de inversión de capital político en candidatas mujeres o la ausencia de derechos sociales.

La memoria sobre las luchas de las mujeres por sus derechos de ciudadanía en ese contexto se convierte en una batalla primordial. Esta historia nos cuenta que solo a través de la autonomía y la auto organización es posible superar las condiciones históricas de sub-ciudadanía que nos son constantemente (re)impuestas. También nos cuenta que, para que las luchas de las mujeres sean efectivas en términos de emancipación femenina y de género, estas deben sobrepasar la bandera de la “inclusión” en la ciudadanía, cuestionando las estructuras sociales y políticas más profundas que perpetúan el patriarcado.

241

BIBLIOGRAFÍA

- Abreu, Haroldo, *Para além dos direitos: cidadania e hegemonia no mundo moderno*, EDUF RJ, Rio de Janeiro, 2008.
- Abreu, Zina, “Luta das mulheres pelo direito do voto. Movimentos sufragistas na Grã-Bretanha e nos Estados Unidos”, en *Arquipélago História*, nº VI. 2002.
- Agambem, Giorgio, *Estado de exceção*, Boitempo, São Paulo, 2004.

75. Mayora, Marcelo y De Oliveira Garcia, Mariana Dutra, “Apontamentos sobre a construção social da cidadania e da subcidadania”, *Direito e Práxis*, nº 7, 2003, p.164. Las críticas del sociólogo Ruy Braga a las tesis de Souza argumentan, a partir de las contribuciones de la Teoría Marxista de la Dependencia, que esa “ralé” estructural es funcional al modo particular de desarrollo desigual y combinado del capitalismo en la periferia. Ver Braga, Ruy, “Decifrando o enigma brasileiro: novas pistas”, *Revista Brasileira de Ciências Sociais*, v.19, nº 56, 2004, pp. 139-143.

- Alvarez, Sonia, “Advocating Feminism: the latin american feminist NGO ‘boom’”, en *International Feminist Journal of Politics*, N° 1, 1999, pp.181-209.
- Arruzza, Cinzia, “Considerações sobre gênero: reabrindo o debate sobre patriarcado e/ou capitalismo”, en *Outubro*, n.23, 1 de semestre 2015, pp. 35-58.
- Arruzza, Cinzia, *Feminismo e marxismo, entre casamentos e divórcios*, Edições Combate, Lisboa, 2010.
- Badia, Gilberto, *Clara Zetkin: vida e obra*, Expressão Popular, São Paulo, 2003.
- Barbalet, J.M., *A cidadania*, Editorial Estampa, Lisboa, 1989.
- Bendix, Reinhart, *Construção nacional e cidadania*, Edusp, São Paulo, 1996.
- Benjamin, Cid y Demier, Felipe, *Meio século de 1968. Barricadas, História e Política*, MauadX, Rio de Janeiro, 2018.
- Benhabib, S. y Cornell, D., *O feminismo como crítica da Modernidade*, Rosa dos Tempos, Rio de Janeiro, 1992.
- Blay, Eva Alterman y Avelar, Lúcia (orgs.), *50 anos de feminismo: Argentina, Brasil e Chile. A construção das mulheres como atores políticos e democráticos*, EDUSP, São Paulo, 2017.
- Bourdieu, Pierre, “La représentation politique. Éléments pour une théorie Du champ politique”, en *Actes de la Recherche em Sciences Sociales*, Verso, Londres, 2003.
- Braga, Ruy, “Decifrando o enigma brasileiro: novas pistas”, en *Revista Brasileira de Ciências Sociais*, v. 19, N° 56, 2004, pp. 139-143.
- Castillo, Alejandra, *El Desorden de la Democracia: Partidos políticos de mujeres en Chile*, Palinodia, Santiago, 2014.
- De Beauvoir, Simone, *O segundo sexo: fatos e mitos*. São Paulo: Difusão Européia do Livro. 1970.

- Del Re, Alisa y Heinen, Jacqueline (orgs), *Quelle citoyenneté pour les femmes? La crise del Étatas-providence et la représentation politique en Europe*, L'Harmattan, Paris, 1996.
- Elias, Norbert, *Sociedade dos indivíduos*, Zahar, Rio de Janeiro, 1994.
- Escobar, Arturo; Alvarez, Sonia y Dagnino, Evelina (orgs.), *Política cultural & cultura política. Una nueva mirada sobre los movimientos sociales latinoamericanos*, Taurus-ICHAN, Bogotá, 2001.
- Faludi, Susan, *Backlash: The Undeclared War Against Women*, Vintage, Nueva York, 1993.
- Foner, Philip, *Clara Zetkin's Selected Writings*, Nueva York, International Publishers, 1984.
- Friedman, Betty, *A mística feminina*, Vozes, Petrópolis-RJ, 1971.
- Fontana, Josep, *História: análise do passado e projeto social*, Edusc, Bauru, 1998.
- Foucault, Michel, *Vigiar e punir. História da violência nas prisões*, Vozes, Petrópolis, 2005.
- Fontes, Virgínia, "O Brasil e o capital-imperialismo", en *Teoria e História*, EDUFRJ/Fiocruz, Rio de Janeiro, 2010.
- Fraser, Nancy y Honneth, Axel, *Redistribution or recognition? A political-philosophical Exchange*, Verso, Londres, 2003.
- Giddens, Anthony, *Profiles and critiques and social theory*, Macmillan, Londres, 1982.
- Goldman, Wendy, *Mulher, Estado e revolução. Política familiar e vida social soviéticas, 1917-1936*, Boitempo, São Paulo, 2014.
- Hansen, Karen Tranberg y Philipson, Ilene J. *Women, class, and the feminist imagination: a socialist-feminist reader*, Temple University Press, Philadelphia, 1990.
- Hirata, Helena, et. al., *Dicionário Crítico do Feminismo*, Edunesp, São Paulo, 2009.

- Hindess, Barry, “La Ciudadanía neoliberal”, en *Revista Mexicana de ciencias políticas y sociales*, vol. 45, N° 186, 2002, pp. 107-131.
- Hirschman, Albert, *Deux siècles de rhétorique réactionnaire*, Editions Fayard, Paris, 1991.
- Hoeveler, Rejane Carolina, “Clara Zetkin e a revolução russa”, en *Margem Esquerda*, n° 28, septiembre 2017, pp. 49-57.
- Kant, Immanuel, *Resposta à pergunta: O que é o Esclarecimento?*, Casa das Musas, Brasília, 2008.
- Kaplan, Temma, “On the Socialist Origins of International Women’s Day”, en *Feminist Studies*, v. 11, N° 1, 1985, pp. 163-71.
- Kirkwood, Julieta, “Feministas y Políticas”, en *Nueva Sociedad*, 78, jul-ago 1985, pp. 62-70.
- Largo, Eliana, *Calles Caminadas, anverso y reverso: Estudio y Compilación*, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana/Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Santiago, 2014.
- Loureiro, Isabel, *Rosa Luxemburgo: dilemas da ação revolucionária*, EDUNESP, São Paulo, 1995.
- Losurdo, Domenico, *Democracia ou bonapartismo. Triunfo e decadência do sufrágio universal*, EDUF RJ/EDUNESP, Rio de Janeiro, 2004.
- Macpherson, C.B., *A democracia liberal. Origens e evolução*, Zahar, Rio de Janeiro, 1978.
- Marshall, T.H., *Cidadania, classe social e status*, Zahar, Rio de Janeiro, 1967.
- Mato, Daniel (coord.), *Políticas de ciudadanía y sociedad civil en tiempos de globalización*, FACES, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 2004.
- Matos, Olgária C. F., *Paris 1968: As Barricadas do Desejo*, Editora Brasiliense, São Paulo, 1981.

- Mayora, Marcelo y Oliveira Garcia, Mariana Dutra de, “Apontamentos sobre a construção social da cidadania e da subcidadania”, en *Direito e Práxis*, Nº 7, 2003, pp. 153-171.
- Merquior, José Guilherme, *O liberalismo antigo e moderno*, Editora É Realizações, São Paulo, 2014.
- Mill, John Stuart y Mill, Harriet Taylor, *Ensayos sobre la igualdad sexual*, Cátedra-Universitat de València, Madrid-Valencia, 2001.
- Millet, Kate, *Sexual Politics*, Doubleday Inc., New York, 1970.
- Mignolo, Walter, et al. (orgs.), *Género y descolonialidad*, Del Signo, Buenos Aires, 2014.
- Miguel, Luis Felipe y Biroli, Flávia, *Feminismo e Política*, Boitempo, São Paulo, 2014.
- Mouffe, Chantal (org.), *Dimensions of Radical Democracy*, Verso, Londres, 1992.
- Phillips, Anne (ed.), *Feminism and Politics*, Oxford University Press, Oxford, 1998.
- Picq, Françoise, “Sobre o Movimento de Mulheres na França”, en *Florianópolis: Estudos Feministas*, Ano 2, 2º semestre 1994, pp. 25-30.
- Pierucci, Antônio Flávio, “Ciladas da diferença”, en *Tempo Social (Revista de Sociologia da USP)*, 2, segundo semestre 1990, pp. 7-33.
- Rousseau, Jean, *Emílio ou sobre a educação*, Difel, Rio de Janeiro, 1979.
- Rowbotham, Sheila, *A Conscientização da Mulher no Mundo do Homem*, Editora Globo, Rio de Janeiro, 1983.
- Saes, Décio, “Cidadania e capitalismo: uma crítica à concepção liberal de cidadania”, en *Revista Crítica Marxista*, Boitempo, São Paulo, 23, 2º semestre 2003, pp. 1-47.
- Schneider, Graziela (org.), *Revolução das Mulheres. Emancipação feminina na Rússia Soviética*, Boitempo, São Paulo, 2017.

- Scott, Joan, *La citoyenne paradoxale*, Albin Michel, Paris, 1998.
- Soihet, Rachel, *Feminismos e antifeminismos: Mulheres e suas lutas pela conquista da cidadania plena*, 7 letras, Rio de Janeiro, 2013.
- Souza, Jessé, *A construção social da subcidadania: para uma sociologia política da modernidade periférica*, Editora UFMG, Belo Horizonte, 2003.
- Turner, Brian, *Citizenship and capitalism*, Allen and Unwin, Londres, 1986.
- Castro Valdebenito, Hugo José, “Análisis global de las nuevas relaciones estado/ciudadano en el marco del neoliberalismo político del siglo XXI”, en *Relaciones Internacionales*, n.35, junio-septiembre 2017, pp. 13-34.
- Varikas, Eleni, “Une représentation en tant que femme?”, en *Nouvelles Questions Féministes*, vol. 16, n° 2, mayo 1995, pp. 81-127.
- Voet, Rian, *Feminism and Citizenship*, Sage, Londres, 1998.
- Wollstonecraft, Mary, *Reivindicação dos Direitos da Mulher*, Boitempo, São Paulo, 2016.
- Wood, Ellen, *Democracia contra capitalismo. A renovação do materialismo histórico*, Boitempo, São Paulo, 2003.